RESOLUCIÓN IM Nº 704/2022

POR LA QUE SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL MARCO DEL CONTRATO DE OBRAS Nº 13/2022 QUE TIENE POR OBJETO "REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL" - CON ID Nº 413532; A CARGO DE LA FIRMA M.G. MATERIALES DE CONSTRUCCION, DE LA SR. MARIA DOMINGA JIMENEZ PEREIRA.-

Juan León Mallorquín, 28 de junio de 2022

VISTO: El expediente de solicitud de Ampliación de Contrato conformado en el marco de la ejecución contractual de proceso individualizado como **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2022 – ID Nº 413532 – "REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Responsable de Fiscalización en su informe de fecha 27 de junio del 2022 recomienda a la Superioridad la incorporación de obras adicionales y la sustitución de un rubro de obra convenido en el contrato principal de tal manera complementar la reparación integral del polideportivo.

Que, por su parte el Asesor de UOC de la Institución en su Dictamen recomienda hacer lugar al pedido de ampliación recomendado por la fiscalización, en el sentido de que la petición se halla incurso el pedido dentro de los parámetrolegales exigido el artículo 62º de la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", además de munirse de las justificaciones necesarias.

Que, el Ejecutivo Municipal se adhiere a las recomendaciones emanadas del Contratista y la Fiscalización de obras.

Que, en tal sentido, el artículo 62º de la Ley No. 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", "…En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato…"-

Que, el Ejecutivo Municipal ve la pertinencia de concretar la ampliación de contrato en base a las recomendaciones de la

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN SECRETARIA Alto Paraná

Lic. Carlos A. Paredes
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN INTENDENCIA Alto Paraná

Abg. Elda Coronel Núñez
Intendente Municipal

Ruta Nacional Py02-Juan L. Mallorquín-Alto Paraná-Py-Teléf. 0675-265.234-Email: uoc-muni.jlm@hotmail.com

Unidad Operativa por lo que se adhiere al dictamen remitido por dicho organismo operativo.-…."

Que, el Art. 51° de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece como deberes y atribuciones del Intendente Municipal: "...Inciso j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública y concurso de ofertas…".-

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUAN LEON MALLORQUIN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º AUTORIZAR la formalización de un **CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRAS Nº 13/2022 QUE TIENE POR OBJETO "REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL", CON ID Nº 413532;** a cargo de la firma M.G. MATERIALES DE CONSTRUCCION, con RUC Nº 4596656-7, y C.I. Nº 4.596.656, de la Sra. MARÍA DOMINGA JIMÉNEZ PEREIRA.

Art. 2º DISPONER consecuentemente la incorporación de rubros de obras no previstos originalmente, por un monto de **G. 10.641.500** (guaraníes diez millones, seiscientos cuarenta y un mil, quinientos), y a la sustitución de un rubro de obra; conforme al detalle presentado por el Fiscal de Obras, debiendo ser instrumentado en un convenio modificatorio de contrato – Adenda Nº 01.

Art. 3º COMUNICAR a la firma Contratista, y a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUIN SECRETARIA Alto Paraná

Lic. CARLOS ALBERTO PAREDES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUIN INTENDENCIA Alto Paraná

Abg. ELVIO CORONEL GENEZ
Intendente Municipal